

Expediente nº: 4400/2024

<u>Asunto</u>: Contrato menor privado - ACTUACIÓN DEL CANTANTE "NIÑO DE ELCHE" PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO

GITANO 2024

Trámite: Notificación.

Destinatariola: Fina Estampa Produccions, S.L. NIF B-65483398

gerardo.sanz@finaestampa.es

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se procede a la notificación de la Resolución de la concejalía delegada de Contratación, Decreto número 2024-1471 de fecha 11/03/2024, con código de validación AXPMF65TJW7FAF9NXRJ9AR272 – Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/, que a continuación se transcribe íntegramente:

CONTRATACIÓN.- EXPEDIENTE: 4400/2024 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA "ACTUACIÓN DEL CANTANTE "NIÑO DE ELCHE" PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024".

ANTECEDENTES:

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024, por la Concejalía de Bienestar Social-Acción Comunitaria, se propuso llevar a cabo la contratación del servicio para la «ACTUACIÓN DEL CANTANTE "NIÑO DE ELCHE" PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024 » con un plazo de duración de DOS (2) días ; y ello fundamentado "[...] Dentro de los objetivos de esta concejalía se encuentra la promoción y defensa de los derechos de las minorías culturales de nuestro municipio. Igualmente dentro de los objetivos del contrato-programa 2021-2024, suscrito entre nuestro Ayuntamiento y la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana se encuentra en la ficha 3.5 (Servicio de Acción Comunitaria), el objetivo general de "conocer y reconocer la identidad y cultura del pueblo gitano", y entre los objetivos específicos "la celebración participativa de fechas significativas para la población gitana, especialmente el 8 de abril. día Internacional del Pueblo Gitano". No disponiendo la Concejalía de Bienestar Social de los medios anteriormente citados para la realización del evento, en





este caso para la actuación de este cantante. [...]"; así como adjudicar el contrato a la mercantil **Fina Estampa Produccions, SL** con CIF B-65483398, conforme al presupuesto presentado por importe de 9.500 euros más 1.995 euros de IVA, lo que hace un total de 11.495 €.

En la misma propuesta, se afirma que "Conforme a los datos obrantes en esta Concejalía Proponente, con la contratación propuesta no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación".

Consta en el expediente documento contable RC con número de operación 2024.2.0003912.000 emitido por la Intervención General en fecha 21 de febrero de 2024, manifestando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 010-2314-22609 por importe de 11.495,00 euros.

Visto el presupuesto presentado por la empresa especializada en el sector , vista la Memoría Descriptiva redactada por D. Jose Moñino Miquel Jefe del Servicio de acción comunitaria, visto el documento de declaración de exclusividad firmado por D. GERARDO SANZ ABADÍAS, así como el informe propuesta en el que se justifica que la mercantil Fina Estampa Produccions, SL sea la encargada de desarrollar este concierto.

El adjudicatario se compromete a la ejecución del contrato menor conforme al presupuesto presentado y la memoria que figura en el expediente.

Considerando la declaración responsable emitida por D. Gerardo Sanz Abadías con N.I.F. 18164554M, en representación de la mercantil Fina Estampa Produccions S.L., con NIF/CIF nº B65483398.

Visto el informe del Órgano de Contratación de fecha 04 de marzo de 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1º) Artículos 17, 25, 28, 118, 131.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2°) Artículo 72 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





3º) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se delega en la Concejal Delegada de Contratación todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, excepto las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que se delegan en cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,así como conforme a la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante contrato menor privado , para la « ACTUACIÓN DEL CANTANTE "NIÑO DE ELCHE" PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024 », por importe de 9.500 euros más 1.995 euros de IVA , lo que hace un total de 11.495 € (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS) .

<u>SEGUNDO.-</u> Adjudicar a la mercantil **Fina Estampa Produccions, SL con CIF B-65483398**, el contrato relativo al servicio para la « ACTUACIÓN DEL CANTANTE "NIÑO DE ELCHE" PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024 » con una duración de DOS





(2) días para su montaje y representación. La actuación se realizará el día **5 de abril de 2024** en el Teatro Circo "Atanasio Díe".

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del presente contrato menor por importe de 9.500 euros (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS) más 1.995 euros (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS) de IVA, lo que hace un total de 11.495 € (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 010-2314-22609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, señalada por la Intervención General de Fondos.

<u>CUARTO.-</u> El pago del precio de dicho contrato se realizará previa aprobación de factura o facturas ajustada/s a los requisitos legales, debidamente visada/s por el Técnico Municipal correspondiente. Es obligatorio indicar la aplicación presupuestaria y el número de operación en las facturas que se presenten.

QUINTO.- El supervisor municipal, responsable del contrato, de acuerdo con el Art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será D. Jose Moñino Miquel Jefe del Servicio de acción comunitaria, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

<u>SEXTO.-</u> Notificar la resolución a la mercantil Fina Estampa Produccions, SL con CIF B-65483398, con correo electrónico a efectos de notificación <u>gerardo.sanz@finaestampa.es</u> y comunicarla a la Concejalía de Bienestar Social-Acción Comunitaria, al Departamento de Fiscalización de la Concejalía de Hacienda y al supervisor/a municipal responsable del contrato, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra la resolución de aprobación del contrato menor, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de





la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela,

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

Emitida conforme al artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público.